

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACIÓN  
Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-GOES)**

## **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS**

La información contenida en este documento es confidencial y de propiedad del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS (FCPC-GOES).

<b>VERSION I</b>		
<b>ELABORADO POR:</b>	ING. MARITZA SAAVEDRA CASTILLO	
<b>REVISADO POR:</b>	ING. ALEJANDRO PALACIOS MONCAYO	
<b>APROBADO POR :</b>	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPES	
<b>APROBADO</b>		
El Manual de Políticas y Procedimientos de Cobranzas, fue aprobado mediante Resolución No. <b>FCPC-C-GOE-AO 2024-001-02, PUNTO 14</b> efectuada el 22 de marzo de 2024, según consta en acta No. <b>FCPC-C-GOES-AO-2024-001</b>		

## POLÍTICAS DE COBRANZAS

La política de cobro son los procedimientos que se sigue para la recuperación de la cartera en forma oportuna.

### OBJETIVOS

1. Mantener una cartera de calidad.
2. Conseguir que los partícipes que tengan obligaciones crediticias con el Fondo puedan cancelar en sus cuotas atrasadas dentro de los plazos establecidos en la tabla de amortización.
3. Evitar el deterioro de la cartera.

**RESPONSABLE:** Representante Legal, la persona encargada debe tener la capacidad de negociación.

### CONSIDERACIONES GENERALES

La gestión de cobranzas se inicia en el momento en que se otorga el crédito. Se instruye al partícipe sobre las obligaciones que contrae y la responsabilidad del cumplimiento de las mismas.

### PROCEDIMIENTOS DE COBRO

La recuperación de la cartera se realizará vía rol de pagos. El patrono en que caso la GOBERNACION de ESMERALDAS descontará a sus trabajadores a finalizar el mes el valor correspondiente de las cuotas mensuales de los préstamos otorgados por el FCPC - GOES.

Los partícipes a los cuales no se realice el descuento de la cuota mensual a través de su rol de pagos deberán realizar el pago a través de depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Fondo.

Los procedimientos de cobro se constituyen en evidencia de la gestión realizada y se deberán utilizar los que a continuación se detallan:

- Llamadas telefónicas, a los números fijos y celulares.
- Mensajes de voz a los teléfonos registrados.
- Envío de correos electrónicos, a la dirección personal de e-mail del deudor.
- Mensajes de textos directo al número y/o a través de la aplicación de WhatsApp.
- En el caso de tener una negativa al pago de sus obligaciones se procederá a realizar el cobro mediante proceso extrajudicial y/o proceso judicial.

En cada caso y de manera particular se tendrá un registro como evidencia del seguimiento de la gestión de cobranza, en la cual deberá constar la causa de la morosidad, la gestión realizada, compromisos o acuerdos de pago.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.** - Esta política y sus normas prevalecerán sobre cualquier otra que se le oponga.

Dado en la Asamblea general ordinaria de partícipes, celebrada el 22 demarzo de 2024.

El presente Manual de Política y Procedimientos de Cobranzas entrará en vigencia a partir de su aprobación por la asamblea general de partícipes, para constancia certifica el representante legal

**ING. ALEJANDRO PALACIOS MONCAYO  
REPRESENTANTE LEGAL FCPC-GOES**